



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

El honorable Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 9° inc. 9) y 40° de la Ley 27972, y la Norma IV PRINCIPIO DE LEGALIDAD – RESERVA DE LA LEY del TUO del Código Tributario, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear tasas, licencias, derechos y contribuciones, debiendo, en nuestro caso, ser ratificada por la Municipalidad Provincial para su vigencia.

Conforme al artículo 66° del TUO – CT, las tasas municipales son los tributos creados por los concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Con la dación del D.S. N° 064-2010 PCM que aprueba los “Lineamientos para Elaboración y aprobación de TUPA y Disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo” **se obliga a las entidades públicas** (y privadas que ofrecen servicio público) a la elaboración y adecuación del TUPA a dicha norma, indicando que los procedimientos administrativos que no tengan la condición de gratuitos, cuyas tasas sean debidamente aprobadas, deberán ser sustentados en los costos por cada procedimiento y los derechos de tramitación (que no deberá exceder al costo real del servicio); del mismo modo cada procedimiento debe estar sustentado de una norma sustantiva local que la justifique legalmente.

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA Y EL TEXTO ÚNICO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DERECHOS, DE LICENCIAS Y DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

Artículo Primero: Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administración TUPA y Texto Único de Tasas por Servicios Administrativos o Derechos de Licencias y de Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: Derogar toda norma legal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.